

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**6474** Resolución de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica las tablas salariales para 2010 del Convenio colectivo de Control Galicia, S.A.

Visto el contenido de las tablas salariales para 2010 del Convenio colectivo de la empresa Control Galicia, S.L. (Código de Convenio nº 9017562), publicado en el BOE de 10-4-2009, tablas que fueron suscritas, con fecha 1 de marzo de 2010, por la Comisión Paritaria de dicho convenio, en la que están integrados la Dirección de la empresa y el Delegado de personal, firmantes del convenio en representación, respectivamente, de la empresa y de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

## Tabla salarial para el año 2010 de la empresa Control Galicia, S.L.

	Salario base	Plus transporte	Plus limpieza mantenimiento vestuario	Total mes	Total año	Antigüedad (Quinq.4.5 % S.B.)	Nocturn.	Horas extras
<b>Personal directivo y técnico</b>								
Director general . . . . .	1.224,54	57,34		1.281,87	17.831,57	55,10		
Director administrativo . . . . .	1.224,54	57,34		1.281,87	17.831,57	55,10		
Director de personal . . . . .	1.224,54	57,34		1.281,87	17.831,57	55,10		
Jefe de departamento. . . . .	1.140,17	57,34		1.197,51	16.650,44	51,31		
Titulado de grado superior . . . . .	967,52	57,34		1.024,86	14.233,36	43,54		
Titulado de grado medio. . . . .	909,37	57,34		966,71	13.419,22	40,92		
<b>Personal administrativo</b>								
Jefe de primera administrativo . . . . .	999,32	57,33		1.056,65	14.678,44	44,97		7,71
Jefe de segunda administrativo . . . . .	931,41	57,33		988,74	13.727,75	41,91		7,18
Oficial de primera . . . . .	806,59	57,33		863,92	11.980,28	36,30		6,23
Oficial de segunda . . . . .	751,56	57,33		808,89	11.209,83	33,82		5,81
Vendedor . . . . .	806,01	57,33		863,35	11.972,18	36,27		6,23
Auxiliar administrativo. . . . .	697,92	57,33		755,26	10.458,92	31,41		5,40
Aspirante administrativo. . . . .	635,23	57,33		692,57	9.581,25	28,59		5,09
Telefonista . . . . .	635,23	57,33		692,57	9.581,25	28,59		5,09
<b>Mandos intermedios</b>								
Jefe general de servicios . . . . .	868,30	57,33		925,64	12.844,23	39,07		6,82
Jefe de servicios. . . . .	811,02	57,33		868,35	12.042,22	36,50		6,38
Jefe de tráfico. . . . .	811,02	57,33		868,35	12.042,22	36,50		6,38
Inspector. . . . .	742,34	57,33		799,67	11.080,77	33,41		5,84

	Salario base	Plus transporte	Plus limpieza mantenimiento vestuario	Total mes	Total año	Antigüedad (Quinq.4.5 % S.B.)	Nocturn.	Horas extras
Oficios varios servicios externos . . . .								
Encargado de almacén. . . . .	706,69	57,33	45,87	809,90	11.132,13	31,80	0,62	5,09
Supervisor . . . . .	706,69	57,33	45,87	809,90	11.132,13	31,80	0,62	5,09
Oficial de primera . . . . .	680,37	57,33	45,87	783,57	10.763,54	30,62	0,62	5,09
Oficial de segunda . . . . .	636,57	57,33	45,87	739,77	10.150,34	28,65	0,62	5,09
Jardinero. . . . .	636,57	57,33	45,87	739,77	10.150,34	28,65	0,62	5,09
Chófer. . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Bombero. . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Asistente social de primera . . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Asistente social de segunda. . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Auxiliar de control o Controlador . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Auxiliar de mercancías . . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Ayudante . . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Azafata/Auxiliar. . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Cajero/Aparcador . . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Celador. . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Cobrador. . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Conductor/Repartidor . . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Conserje . . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Lector de contadores . . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Limpiador/a. . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Mensajero. . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Oficial de tercera . . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Operador . . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Ordenanza . . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Peón . . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09
Telefonista/Recepcionista. . . . .	635,23	57,33	45,87	738,43	10.131,66	28,59	0,62	5,09

Euros

## Artículo 22:

Importe kilómetro . . . . . 0,23

## Artículo 23: . . . . .

Una comida . . . . . 8,60

Dos comidas. . . . . 15,46

Pernocta y desayuno . . . . . 25,20

Pernocta y dos comidas . . . . . 35,51

Dieta completa a partir octavo día . . . . . 35,51

## Artículo 37:

Capital por muerte . . . . . 16.758,61

Capital I.P.T. . . . . 23.462,06

## Artículo 39:

Vinculación edad 60 años . . . . . 4.130,33

61 años. . . . . 3.786,14

62 años. . . . . 3.441,94

63 años. . . . . 3.093,44